

ESTADISTICA FISCAL ANTIGUA.

NOTICIA del ingreso que tuvieron las cajas de provincias internas que se expresarán, en los cinco años corridos desde el de 1788 á 1792 inclusive.

| CAJAS. | 1788 | 1789 | 1790 | 1791 | 1792 | TOTALES. |
|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|-----------------|
| Durango..... | 618,554 6 7 | 593,434 5 1 | 699,337 0 6 | 631,180 4 0½ | 562,618 5 9 | 3,105,125 5 11½ |
| Chihuahua..... | 225,636 1 4 | 198,675 3 8½ | 202,050 5 4 | 199,428 3 5 | 235,123 6 4 | 1,060,914 4 1½ |
| Rosario..... | 408,325 0 0 | 463,643 7 0 | 467,129 2 6 | 435,866 6 0 | 371,859 1 0 | 2,146,824 0 6 |
| Arizpe..... | 358,317 3 3 | 205,822 6 6 | 462,352 4 4 | 212,260 9 0 | 155,105 9 0 | 1,393,858 7 10 |
| Sumas..... | 1,610,833 3 2 | 1,461,576 6 3½ | 1,830,869 4 8 | 1,478,735 6 2½ | 1,324,707 6 1 | 7,706,723 2 5 |

RAZON que distingue los valores, total y producto líquido que tuvo el ramo de alcabalas de esta capital en el próximo pasado año de 1792.

| TOTAL. | GASTOS. | LIQUIDO. |
|-------------|------------|-------------|
| 577,050 4 0 | 97,436 4 6 | 479,613 7 6 |

Real Aduana de México, 9 de Marzo de 1793.

(Firmado).—Quijano.

HISTORIA DE LAS RELACIONES DE ESPAÑA Y MEXICO

CON INGLATERRA, SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE BELICE,

POR MANUEL PENICHE.

PRIMERA PARTE.

(CONTINUA).

Sin embargo, por ellos tambien aparece que hasta ese año no habian hecho los colonos fortificacion alguna, ni mantenian fuerza armada, ni tenian organizacion política ó civil, pues aunque dice O'Sullivan que llamaban magistrados á algunos principales, que sin duda serian los mas ricos, estos mismos le dijeron, cuando los requirió para que obligasen á pagar á otros colonos que adeudaban de derechos, que no tenian autoridad alguna sobre los demas.

O'Sullivan reclamó le entregasen varios negros esclavos prófugos de Omoa, y aunque opusieron algunas dificultades, al fin fueron remitidos, no al comisario español, sino á Omoa, en un buque de la marina inglesa, lo que disgustó á aquel por la desatencion con que fué tratado.

Estos y otros pormenores nos cuenta el diario de la visita de O'Sullivan³⁵ que nos

ponen en claro que fuera de las usurpaciones de maderas, los colonos no habian infringido los tratados, y que la soberanía de España estaba reconocida en Belice hasta el año de 1796, segun que apresó varias armas de fuego á los pescadores y aun les decomisó la pesca que habian hecho fuera de los límites concedidos al efecto, y añade el visitador, que los trató con mucha consideracion al dejarles de apresar las embarcaciones en que abusaban de las concesiones.

Para que se comprenda bien cuál era la situacion de Belice en 1796, poco ántes de que volviese á encenderse la guerra entre España é Inglaterra, insertamos en seguida el informe que rindió O'Sullivan de su comision.

«INFORME.»

«A mi llegada á los establecimientos de Walix se ausentaron los principales Bartlet, Pats y Cumming, segun lo tengo estampado el dia 15 de Abril, que fué el de mi arribo á él, con solo el fin de tenerme en

35 Puede verse en los números 48, 49, 50 y 51 del año de 1849, del periódico «El Fénix», publicado en Campeche por D. Justo Sierra. Existe una copia en el ministerio de relaciones.

tretenido sin poder proceder á dar ningun paso, segun me lo dijeron varios habitantes fidedignos, por no haber quedado en dicho destino mas que uno de dichos principales, para con este procedimiento dar lugar á que empezasen las lluvias, que con estas (que fueron muy frecuentes y abundantes) creciese el rio, para que me embarazase mi subida á él, y facilitase la extraccion de las muchas maderas que tenian cortadas en las orillas que no les están concedidas.

«Algunos de los principales, y otros habitantes de dichos establecimientos, no omiten ocasion ni diligencia para cometer infracciones en Rio Walix, satisfechos de que no viene comisario británico, y que por consiguiente no se les exige la multa establecida, por no residir autoridad en el que anualmente va de esta provincia para el efecto.

«Me hallo informado con mucha certidumbre por D. Gerardo Tilts Gilbert, de nacion irlandesa, y otros varios habitantes ingleses, que en el presente año han sido infractores de crecido número de tosas, los principales D. Jaime Bartlet, D. Tomás Pats, y habitantes Jaime Gordon, Tomás Graham, Tomás Jackson, Eduardo Men, Tomás Paslow, Anderson, Barton, y la madama Men, como lo comprueba el papel núm. 14, que es un pasquin que remitió de uno de los ranchos un inglés al citado Tilts Gilbert, para que lo estampase en el parage mas público de Walix para noticia de todos, y este tuvo mas á bien entregármelo.

«Para que estas infracciones sean ménos, ó que cuando no, se paguen por los que las cometen, no hay otro medio sino que venga comisario británico, para cuyo efecto he escrito á nombre de V. S. al Exmo. Sr. capitán general de Jamaica, y considero será muy del caso, que V. S. repita esta dili-

gencia, á fin de que se envíe anualmente un oficial comisionado al intento; y tambien hacerlo presente á nuestra corte, pues no poniéndose remedio á estas infracciones que cada año van creciendo, en pocos dejarán taladas las orillas que no les están concedidas, como lo están las que nuestro soberano les dió para los cortes de maderas.

«Uno de los motivos que tienen para cometer infracciones, es el haberse alejado las maderas en las orillas que les están concedidas con los continuos cortes, pues un carro apenas hace un viage al dia con una tosa, y muchos gastan dos dias: en la orilla de enfrente (que es la nuestra y prohibida á ellos), están viendo las mismas especies de maderas en la orilla del rio, y como su subsistencia pende de esta industria, les incita la inmediata vista para apoderarse de lo que con tanta facilidad pueden, satisfechos con el ejemplar de que raro año viene comisario de su nacion, y resueltos á pagar la multa establecida en el caso que venga; pues aun pagando, resultan beneficiados; y á la verdad aseguro á V. S. con la ingenuidad que acostumbro, que en igual caso, puede ser que pocos de nosotros dejaríamos de hacer lo mismo que ellos.

«No puedo ménos que hacer presente á V. S. en virtud del conocimiento que he adquirido, que seria muy conveniente el que representase á nuestra corte, á fin de que se les concediese á los ingleses de dichos establecimientos ambas orillas del rio Wallix hasta donde se halla la marca, y se les quitase la orilla que poseen en Rio Hondo, de cuya ejecucion resulta al soberano no poca utilidad, siendo una de ellas, el que los comisarios de nuestra nacion no hallarán en dicho rio (que es el quid de la dificultad) en qué tropezar, y la otra, y mas esencial, el que este presidio estuviese mucho mas seguro sin comparacion, á cau-

sa de que en caso de que los ingleses tengan noticia de rompimiento de guerra ántes que nosotros, en cualquiera tiempo, como este rio lo navegan libremente por estarles concedido en el artículo 6º del tratado definitivo de paz del año de 1783, pueden en sus balandras y goletas que suben á los ranchos á traer gente y armas ocultas, y desembarcándolas en nuestra orilla, que no dista de la laguna de este presidio tres leguas cabales, hacer en él alguna correría, ó apoderarse del fuerte por sorpresa; y quitándoles el mencionado Rio Hondo, como que no tienen libertad de entrar en él, no pueden de ningun modo traer las referidas fuerzas, sino con muchos é inmensos trabajos, atravesando las montañas que intermedian desde Rio Nuevo á Rio Hondo, y de él á este presidio, resultándoles tambien á los habitantes británicos mucha ventaja en quitarles como 30 leguas de montaña en Rio Hondo, y concederles en su reemplazo como 70 leguas en el de Wallix.

«Presidio de San Felipe de Bacalar, y Setiembre 18 de 1796.—Juan O'Sullivan.»

Como se ve, no se queja el visitador de infracciones graves, lo que hace creer que los colonos ingleses se ajustaron á los tratados en los diez años siguientes al de 1786; aunque se notaba la tendencia á independerse y aprovecharse del territorio como propio, burlando el pago de los derechos, debido á la falta de concurrencia del comisario inglés, que debemos atribuir mas que á la corte de Inglaterra al gobernador de Jamaica, que habia manifestado siempre mucho interes en conservar y aumentar esa su dependencia.

Como causa principal de las usurpaciones de maderas, se expone el haberse agotado con los frecuentes cortes las del territorio concedido, y que el único modo de

evitar este abuso hubiera sido facultar á los ingleses para aprovecharse de los productos de ambas orillas del Rio Walix, en cambio de que dejasen de hacerlo al Sur del Rio Hondo. Como por los tratados el Rio Walix estaba comprendido en el territorio concedido á los ingleses, desde su embocadura hasta donde se encontrase con la línea que partiese del origen del Rio Sibun, desconocido entónces, no podemos comprender de qué orilla del Walix habla el visitador, si no queria que los ingleses se internasen demasiado en la Península para retirarlos de la vecindad de Bacalar y que estableciesen sus cortes en los esteros confluente al citado rio. Este que parece ser el pensamiento está en oposicion á las palabras de que usa, pues dice que solamente se concedan ambas orillas del citado Rio Walix hasta donde se halla la *marea*, esto es, la mojonera puesta por los comisarios ingleses y españoles, y hasta este punto es notorio que les estaba concedida por lo ménos la ribera del Norte, que era precisamente el rumbo de donde pretendia fuesen alejados, para que no se acrecieran al Rio Hondo, que se halla tan inmediato á Bacalar.

O'Sullivan salió para su visita en Marzo de 1796, y la concluyó en Agosto del mismo año, época en que la amistad de España é Inglaterra estaba turbada, y en que la primera se aliaba á la Francia contra la segunda, lo cual nos explica claramente por qué no habia nombrado el comisario inglés, por lo ménos en aquel año.

CAPITULO IX.

Alianza entre España y Francia.—Declaracion de guerra á Inglaterra.—Expedicion de O'Neill sobre Belice.—Su vuelta á Campeche.—Tratado de Amiens.—Este tratado no altera la convencion de 1786.

Entretanto que la capitania general de Yucatan cuidaba del estricto cumplimiento

de los tratados de 1786, como hemos visto al fin del capítulo anterior, España atravesaba una crisis terrible con que comenzó la época mas triste de su historia. A la muerte de Carlos III, acaecida en 1788, ocupó el trono Carlos IV, el rey sin duda ménos á propósito para regir los destinos de España en los momentos en que el pueblo de una nacion vecina, fuerte con la conciencia de sus derechos se levantaba á disputar al trono los que le daban las preocupaciones de la ignorancia. En efecto, á la revolución francesa contestó la corte española primero con el estupor, despues con su débil alianza á la Inglaterra contra Francia, que no tuvo resultados importantes fuera del heróico sacrificio de su marina, y mas tarde, en 1796, haciendo con la república casi una reproduccion del pacto de familia, que apenas puede excusarse con el inveterado odio que profesaba á Inglaterra.

Firmado el tratado de alianza en 18 de Agosto de 1796 en San Ildefonso, no se hizo esperar mucho tiempo la declaracion de guerra á Inglaterra, que tuvo lugar el 7 de Octubre en un largo manifiesto que contiene las quejas del rey católico.

No seguiremos esta guerra en su infinito número de peripecias, las mas veces gloriosas para Francia, siempre tristes ó adversas para España, porque en nada atañen á nuestro objeto, y hasta saber que en ella conquistó Inglaterra á esta nacion la isla «Trinidad» en América y «Menorca» en Europa.

Cuando esta guerra se declaró, se hallaba de gobernador y capitán general de Yucatan D. Arturo O'Neill, quien apenas tuvo noticia de ella, pensó en expulsar á los ingleses de Belice. Al efecto reunió cuantos recursos pudo en la Península, requirió los del virey de Nueva-España, que no fué

omiso en proporcionar los que pudo en virtud de órdenes que tenia de la corona, y aun hizo venir de la Habana dos fragatas de guerra nombradas Minerva y O', que mandó á Campeche á unirse á la expedicion que preparaba O'Neill. Este no pudo conseguir ver reunidos los elementos con que contaba para emprender su expedicion sino hasta 20 de Mayo de 1798, en que se hizo á la vela escoltado por las dos fragatas de guerra, un gran convoy con una fuerza respetable que algunos hacen subir á tres mil hombres, número que nos parece exagerado, pero que no hemos podido rectificar en los documentos que hemos examinado, que solo dicen que O'Neill habia meditado y preparado mucho sus recursos.

A los dos meses diez dias volvieron las fragatas Minerva y O' á Campeche, y de allí pasaron á Veracruz, desde donde dieron cuenta al virey diciendo que aunque salieron con O'Neill escoltando el convoy, no les fué posible pasar de la isla llamada el Contoy, por la poca agua que habia en aquella sonda y la falta de víveres; que por tales motivos se habian vuelto, continuando O'Neill con sus fuerzas. En verdad que no podemos explicarnos las excusas del comandante de las fragatas, pues no es de creerse que les faltasen víveres tan pronto, ni ménos que por la poca agua en aquella sonda no pudiesen continuar. Esta razon es altamente ridícula; pero por otra parte no hemos encontrado queja alguna de O'Neill sobre este hecho, que á no dudarlo contribuyó mucho al mal éxito de la expedicion.

Parece que los ingleses, aquellos que hemos visto en 1796 sin organizacion civil ni militar, y dominados por el presidio de Bacalar, no habian perdido su tiempo y se habian preparado á la defensa de aquel territorio con elementos muy superiores á

lo que podian hacer por sí mismos. Es probable que Jamaica los hubiese auxiliado; pero sea lo que se quiera, lo cierto es que O'Neill ó no atacó á Belice, como dicen los documentos que hemos consultado, por haber encontrado á los colonos muy dispuestos á la defensa, ó atacó la poblacion y fué rechazado, como dicen algunos escritores. De todos modos, no queda duda que O'Neill vió frustradas sus esperanzas mas queridas, y que no obtuvo resultado importante del mucho tiempo de trabajo y de empeño por reunir su expedicion. Sin embargo, causó mucho mal á las posesiones de los ingleses en las riberas del Rio Nuevo, quemando las casas y arrasando las sembraderas sin que él recibiese daño alguno. Despues de esto se retiró O'Neill á Bacalar, en donde dejó multitud de víveres que le sobraron, y reforzada la guarnicion de este punto continuó su viage á Campeche á donde llegó con toda felicidad.³⁶

Retiró O'Neill á sus soldados á sus domicilios y las fragatas Minerva y O' las mandó el virey de México á recorrer el golfo, que estaba plagado de corsarios que causaban grave perjuicio al comercio, única hostilidad que durante la guerra recibieron las colonias españolas en el seno mexicano.³⁷

En Europa se prolongó la guerra hasta que erigido Napoleon en primer cónsul de Francia quiso decretarle la paz, la cual consiguió pasando sobre amigos y enemigos, obligándolos á ceder ante lo que convenia á los intereses que representaba. Los preliminares de paz se firmaron en

³⁶ Sobre todos estos hechos veanse las comunicaciones del virey Alzanza, en el archivo general, bajo los números 25 del tomo 194 por marina, 41 y 48 por Estado, y 201, tomo 192, por hacienda.

³⁷ Veanse los partes que se daban al virey de México y este trasladaba á España, en el archivo general, bajo los números 503 del tomo 196, y 172 del tomo 198 de la correspondencia.

Londres el 1º de Octubre de 1801, solamente entre Francia é Inglaterra, en que aquella sin autorizacion alguna cedia á esta la isla Trinidad, de la propiedad de España, cuyos intereses se sacrificaban al deseo de la paz. Por mas resistencia que opuso Carlos IV á reconocer los preliminares no pudo salvarse de la influencia del primer cónsul, y de grado ó no, mandó á su plenipotenciario al congreso de Amiens, aunque con instrucciones de hacer cuanto pudiese por que no se cercenase á España la isla de la Trinidad.

Despues de largas conferencias se ajustó el tratado de Amiens en 23 y se firmó el 27 de Marzo de 1802, que puso término á la dilatada guerra que habia tenido agitada á la Europa por muchos años. En este tratado se convino definitivamente la paz entre las partes contratantes, y la restitucion mutua de prisioneros. El rey de Inglaterra devolvía á España y á las repúblicas francesa y báltava las colonias que en la guerra les habia conquistado, con excepcion de la isla de la Trinidad, que le cedió el rey de España, y las posesiones de Ceylan la república Báltava. Se concedió libertad de aportar á los buques de otras naciones al Cabo de Hornos, cuya soberanía quedó á la república báltava, y se estipularon otras varias condiciones que, no interesando inmediatamente á España, ménos tienen relacion con nuestra historia.³⁸

Hubo de conformarse el ministro Azara, que representó á España en Amiens, con estas estipulaciones, y consentir en la cesion de la Trinidad, que tanto molestaba á Carlos IV, obligado por las circunstancias y estimulado con la esperanza de que se harian concesiones á la familia de su rey en

³⁸ Puede verse este tratado en la «Historia general de España,» por Lafuente, parte 3, lib. 9, p. 10.

Italia; cuya idea halagaba mucho á la corte española.

Pretenden algunos escritores ingleses, que desde 1798 adquirió su nacion el territorio de Belice por derecho de conquista, y por consiguiente que cesó el que tenían por los tratados, para remplazarlo con el que les dió la ocupacion por fuerzas de su nacion. Dicen tambien que desde este tiempo no han sido inquietados en manera alguna por los españoles y mexicanos. A reserva de que en el curso de este escrito se conozca la inexactitud de este segundo punto, examinaremos el primero, esto es, si en virtud del ataque infructuoso de O'Neill en 1798, los ingleses adquirieron algun derecho mas sobre Belice. Sin necesidad de discurrir mucho comprenderemos que cualquier derecho que hubiesen adquirido habia de venir, no de la guerra, sino de los tratados que le dieron término. En efecto, del tratado de Amiens nació el derecho de Inglaterra á la isla de la Trinidad y no de su ocupacion militar, acaecida en 1797. Pues bien, en este tratado se estipuló solemnemente la devolucion de las conquistas que Inglaterra hubiese hecho á España, entre las cuales estaba la importante isla de Menorca; y aunque nada se dijo expresamente sobre la devolucion de Belice, si quiere considerarse como una conquista inglesa en 1798 deberá hallarse comprendida en la estipulacion general de devolucion. Como antes de la guerra, segun hemos visto, toda la soberanía sobre Belice era del rey católico y el tratado no hizo excepcion alguna respecto de este punto, debemos considerar que por lo mismo España conservó los derechos que tenía antes de la guerra. Podriamos avanzarnos mas hasta asegurar que los ingleses perdieron los derechos que les dió la convencion de 1786, en virtud de haberla quebrantado estableciendo en Be-

lice fuerza armada y defensa; pero creemos que el gobierno español no consideró rota la concesion de 86 por la resistencia á O'Neill, ni ménos creyó que Inglaterra hubiese adquirido á Belice por derecho de conquista, porque en este caso hubiera exigido su devolucion de conformidad con el tratado de Amiens. De todos modos, para nosotros es cosa cierta que el tratado de 1802 no alteró en nada la situacion de Belice, y que la convencion de 1786 debió haberse seguido observando por una y otra parte. Muy pronto veremos que no lo comprendieron así las autoridades de Yucatan ni las de Belice, que se establecieron durante la guerra, y la multitud de disgustos que ocasionó la falta de acuerdo entre ambas.

CAPITULO X.

Aplicacion del tratado de Amiens respecto de Belice.—Varios hechos ocurridos que constan en comunicacion del gobernador de Bacalar.—Se inserta esta comunicacion.—La ocupacion de Belice volvió á ser una usurpacion.

Parece que inmediatamente despues de los tratados de Amiens se cruzaron algunas comunicaciones entre los gobiernos español é inglés sobre la inteligencia que debía dárselos en lo relativo á Belice. Nosotros solamente hemos visto que se habla de ellas en una comunicacion que insertamos en este capítulo, y es lo probable que esa correspondencia, si la hubo, no hubiese dado resultado alguno, en razon de que pronto volvió á encenderse la guerra entre ambas potencias. Esto nos priva de saber cuál haya sido la inteligencia que tuviese el gobierno español sobre este punto. Ya hemos dicho nuestro parecer sobre el particular en el capítulo anterior; pero como advertimos que no lo entendian así las autoridades de Yucatan y de Belice, vamos á ocuparnos de manifestar cómo se aplicó el tratado en la práctica.

Hemos visto que hasta 1796 no habia en Belice organizacion alguna civil ni militar; que en 1798, apenas declarada la guerra entre España é Inglaterra, pudieron los ingleses oponer resistencia á O'Neill, y que este, malogrando su expedicion, solamente pudo expulsarlos de las riberas del Rio-Nuevo. De estos hechos nació para los ingleses la posesion en todo derecho del territorio que ocupaban en el golfo de Honduras, pues que desde entónces concluyeron las visitas que se hacian anualmente por los comisarios españoles, y los colonos de Belice establecieron fuerza armada y gobierno propio, y conservaron las fortificaciones que levantaron en la guerra. Para la seguridad especial de Bacalar y la general de la Península, los tratados de 83 y convencion de 86 no existian, porque la guerra los habia roto, y mas que nada la conducta de los colonos al faltar á las principales estipulaciones bajo las que se les habia concedido el uso del territorio. La posesion de esta, pues, en concepto de las autoridades de Yucatan, era un hecho que no podian contrariar, y descansaban confiadas en que pasadas las graves dificultades por que estaba atravesando la metrópoli se tomaria una resolucion sobre el particular. Consecuente con este modo de creer el gobernador del presidio de Bacalar, se limitó á conservar como territorio yucateco hasta el Rio Nuevo comprendido entre los límites de 86, en donde tuvo mucho tiempo una guarnicion y mandaba con frecuencia á visitarlo en todo su curso para evitar que los ingleses cortasen sus maderas. Por su parte los ingleses por mucho tiempo estuvieron conformes con esto, pues nada intentaron para recuperar los derechos que les concedia la convencion de 86, lo cual se comprende fácilmente, porque si perdian una parte del territorio, en cambio no se

les disputaba su pleno derecho al que ocupaban.

Sin embargo, no estaban conformes, y á medida que fueron acabándose las maderas, procuraban extenderse, primero ocultándose de los españoles y despues por la fuerza, en la ribera del Rio Nuevo, lo cual dió lugar á que se cruzasen comunicaciones entre el gobierno de Bacalar y el superintendente inglés, que habia venido á ser una autoridad permanente entre ellos. De la inteligencia que se tenia de la aplicacion del tratado de Amiens, de este acontecimiento y de otros muchos acaecidos en el período de 1802 á 1812, nos imponen las comunicaciones que vamos á copiar de D. Juan B. Gual, gobernador que era en aquel tiempo del presidio de Bacalar.

«Muy señor mio: De mi oficio de 25 del corriente habrá V. S. inferido la sorpresa que recibiria al primer parte que se me dió de haberse presentado en la boca del Rio Nuevo dos buques armados, cuyo comandante, de órden de V. S., hizo retirar el pequeño destacamento que habia yo mandado á aquel puerto de mi jurisdiccion, y desde luego creí que algun equivocado informe habria sido la causa; pero mas me ha sorprendido ver en el oficio de V. S. del 22 [que me entregó ayer D. Juan Coatguelwin, capitán comandante de artillería] que considera el Rio Nuevo no comprendido en el distrito de este gobierno.—Con fecha 17 de Julio 1810 exigí de V. S. que dictara providencias para que ningun habitante de ese establecimiento volviera á entrar por las puntas de Piedra y Calentura á poner cortes de madera ú otros trabajos de la parte de acá; y su contestacion, léjos de oponerse á esta circunstancia ni mirarla como nueva ó injusta, fué la de que iba á dar cuenta á los ministros de S. M. B. con mi oficio, y que entretanto permanecerian las cosas en